Viérnes 22 de Enero de 1886 — Buenos Aires — Número suelto: 2 centavos — AÑO II — Num. 642

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As.

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PAR TOUTE LA TROUPE?

No pasa mañana ni tarde sin que las hojas volantes de los absorcionistas (nueva denominacion que le han dado á los de la coalicion) digan y repitan:—Los delegados se reunirán esta noche.—Los delegados se reunirán mañana. — Los delegados se reunirán esta tarde.

—Y para qué se reunirán los delegados? pregunta el paciente lector, que á veces se encuentra ávido de saber algo de lo que hace esa gente.

Misterio...chist...misterio...Se guarda la mayor reserva...Mucha reserva.—No debe traslucirse nada, porque va en ello el bienestar de la patria.

El lector se queda en ayunas y crece su curiosidad mas, como la de esos bobos á quienes haceis parar en la calle y seguir todos vuestros movimientos, si os vé que le señalais á un amigo:—Aquí está la pisada de un burro...¿no ves?—aquí...más allá...allá...

Pero FIGARO, que sabe lo que pasa entre telones, se rie de esos pobres cándidos á quienes pretenden intrigar con boberias.

Ayer nos preguntaban en la calle:

—Podria Vd. decirnos qué hacen ó en qué se entretienen esos señores delegados en tantas reuniones como tienen?

—Sí, señor...

—A ver...

—Es que están preparando una gran sorpresa...

—Sí, eh?!

—Si. La mayor que darse puede.

—Y se puede saber?...

—Aunque es un gran misterio, voy á decírselo, confiado en su discrecion...

—Confie Vd.

—Pues la cosa tiene bemoles.

—Sí?

—Tres, nada menos.

—Ah!

—Los delegados,—entiéndame Vd. bien,—están aprendiendo el coro de conspiradores de *La Fille de Madame Angot*, con el objeto de cantarlo en la primera representacion que darán en el teatro Goldoni.

—De veras?

—Puedo asegurárselo.

—Gracias.

—No hay de qué.

Ya está descubierto el misterio.

MUDOS

Sabido es que hay dos medidas para juzgar las cosas, segun que convienen ó nó á los intereses de cada uno.

Lo de la *ley del embudo*, lo ancho para uno y lo angosto para el otro, y aquello de *la paja en el ojo ajeno* esplican gráficamente aquella situacion de ánimo.

Los diarios rochistas y el diario *pavo* del doctor Irigoyen ponen como *maricas* el grito en el cielo á cada rato por un cajon de armas que vá á cualquier parte, ó por un borracho que se mete á la cárcel, ó por un gobernador que es adicto á la política nacional, aunque no firme pactos ni de manifiestos, ó por un oficial de línea que vaya en comision á cualquier Provincia, siempre que eso sea interpretado á favor del partido juarista.

Pero cuando reciben armas sus gobernadores, como las que recibe el gobernador mashorquero de Tucuman, enviadas por el ministro Paz, ó cuando recibe armas Rocha, compradas con los dineros del Banco—entonces, silencio!

Se quedan mudos como *la boca del abismo*.

Cuando atropellan en Tucuman al General Uriburu y lo manosean mashorqueramente, ni Rocha ni Irigoyen dicen esta boca es mia.

Cuando el Gobernador de Salta comete el escándalo inaudito y estúpido de aliarse públicamente al partido Rochista, dando un manifiesto que así lo declara, ofreciéndole á Rocha un ministerio, los Diputados al Congreso y los electores, y mandando dos oficiales de línea á Oran á ejecutar el pacto, los diarios rochi-irigoyenistas no chistan.

Y la *gran cocotte* de la calle San Martin, que es la que publica estas noticias, no dice ni palabra, y las aplaude con su silencio.

Entónces, pues, no griten tanto porque Racedo, Ortega, Gavier, Mendoza, Derqui, Silva, Daza, Ocampo, tan gobernadores como Damico, Gallo y Solá, sean partidarios del Dr. Juarez, sin que hayan llegado al deplorable y cínico estravio del Gobernador de Salta, de firmar pactos, y hacerlos publicar y empezarlos á ejecutar con los oficiales de línea que tiene á sus órdenes como Gefe de Frontera.

Ni el diario *pabo* á quien le soplan la dama, á quien le borran su Tedin, se atreve á chistar palabra contra esta *fumada* gefe que le ha hecho Rocha, el *leon de la alianza*, que se los vá á tragar vivos sin mascarlos, como aquel que se tragó el huevo con pollo, á Mitre, Irigoyen, y Gorostiaga, sin dejarlos decir *piu*, porque les dirá *tarde piacce*.

UNA GUÍA QUE GUIA

Recibimos un libro con forros federales; esto es, tapas punzó. Como debajo de una mala capa suele ocultarse un buen bebedor, resolvimos abrirlo y nos encontramos con que se trataba de una gran «Guía de la Ciudad de Buenos Aires», editada por Hugo Kunz y Cª y dirigida por Edelmiro Mayer.

Edelmiro Mayer?—dijimos.—Pues debe ser buena,—agregamos.

Y nos pusimos á hojearla.

—Bien, muy bien,—agregamos despues de examinar las distintas materias en que está subdividida.

—Esto merece una especial recomendacion, y vamos á hacerla.

Ya lo saben; FÍGARO se permite recomendar esa obra y muy especialmente al comercio, pues, como dice su Director, «ella viene á llenar una necesidad sentidísima en ese ramo especialmente, pues es la mas completa que conocemos hasta el dia».

En la obra de Mayer se encuentra de todo lo que se quiera buscar, salvo raras excepciones.

LA JUNTA DE SAN TELMO

RECLAMACIONES DE TEDIN

Señor Juez Federal:

La Junta de Reclamos de la Parroquia de San Telmo ha recibido el oficio de V. S. por el cual se ordena la remision de los pliegos originales de tachas que á última hora se presentaron á esta Junta, y que no se tomaron en consideracion por falta material de tiempo.

La Junta, Sr. Juez, ha funcionado durante todo el período que marca la ley, ha atendido con escrupulosa actividad á los reclamos de los ciudadanos en el órden en que se han presentado, ha oido las partes en juicio verbal, consignando el fallo y sus fundamentos en las actas correspondientes, segun textualmente lo manda la ley en su artículo 9.

La Junta no ha procedido, como se insinúa, arbitrariamente, eliminando á sus adversarios y admitiendo á los suyos. Y no lo podia hacer, puesto que ella no representa ningun Club electoral, ni reconoce en sus funciones filiaciones de partido.

Como prueba de que su proceder ha sido severamente imparcial, se puede citar el hecho de que ninguno de sus fallos ha sido impugnado.

Habiendo sido esta nuestra conducta, no podemos en manera alguna admitir su considerando 5º, donde dice «que la disolucion de la Junta habilita á los ciudadanos en vista de lo angustioso de los términos acordados para la purificacion del Registro, máxime cuando se denuncia un fraude que asume colosales proporciones, amenazando sustituir totalmente el voto verdadero por el imaginario».

Cómo sabe V. S. que existe este «fraude colosal» en nuestra parroquia?

Seguramente no lo sabe como Juez, porque hasta la fecha ningun caso ha ido en apelacion ante V. S.

Lo sabe acaso por las denuncias virulentas de una prensa mercenaria? ¿Lo ha averiguado V. S. personalmente en los salones revueltos de algun Club político? ¿O lo adivina V. S. en su carácter, públicamente confesado por V. S., de partidario acérrimo de uno de los candidatos en accion?

En cualquiera de estos casos, V. S. ha ocurrido á fuentes prohibidas á un Juez recto,

Un Juez prudente é imparcial no puede prejuzgar una causa, como lo hace V. S., y mucho menos lanzar en documentos públicos acusaciones tan temerarias como infundadas.

Luego asevera V. S. que los «términos son angustiosos».

Acaso esto autoriza V. S. á violentar la ley alargándolos?

El General Grant, cuando Presidente de los Estados Unidos, dijo, contestando á las quejas de algunos ciudadanos, que el mejor modo de correjir una mala ley era aplicarla literal y textualmente.

Son estas las palabras de un pensador, pero, segun parece, V. S. cree que el mejor modo de enmendar nuestra ley electoral es hacer una nueva edicion corregida y aumentada por V. S.

Esto, Sr. Juez, corresponde segun nuestra carta fundamental al Soberano Congreso. V. S. no es poder legislador, no puede ni agregar ni quitar un ápice á la ley que nos rige.

Es mala la ley? Pues, cúmplase estrictamente.

Cuanto mas tiránicas é inconvenientes son sus disposiciones, tanto mas pronto se sentirán intolerables y serán reformadas por quien debe y puede—el Congreso, y no V. S. *Dura lex sed lex*.

El dia que un Juez, violento y caprichoso, asumiendo poderes que no le corresponden, pretenda corregir, ampliar ó torcer una ley cuyas disposiciones son tan claras y terminantes como la actual, ese dia tendremos un despotismo tan inicuo y mas vil que aquel que nace de la voluntad arbitraria de un dictador.

Han pasado doscientos años, Señor, y todavía es execrada la memoria de Lord Jeffreys, Presidente una vez del principal tribunal en Inglaterra, porque arriba de la ley, pura y austera, colocaba sus pasiones políticas puestas al servicio del partido en cuyas filas se hallaba enrolado.

Permítanos ahora V. S. recordarle nuevamente los términos precisos de esa ley cuya fiel aplicacion aparentemente le es tan desagradable. — Es muy conveniente, Sr. Juez, que Tribunales, *como los nuestros*, que si no son de igual categoria, son seguramente de igual importancia ante la ley electoral, recuerden esta ley que ambos estamos obligados á respetar.

El art. 9 dice textualmente «que los reclamos sobre inscripcion ó esclusion indebidas se harán ante las mismas Juntas Calificadoras (no ante V. S.), *las cuales* resolverán oidas las partes en juicio verbal, consignando su fallo y sus fundamentos en una acta.»

Estas atribuciones son nuestras, sola y esclusivamente nuestras. Somos, en efecto, el Tribunal orignario, el Tribunal de 1ª Instancia.

Dice en seguida la ley:

«Quien se creyese damnificado por su resolucion, podrá *apelar* en el término de diez dias ante el Juzgado Nacional, presentándose *con una copia del acta*, que le será otorgada en papel comun».

Si la ley entra en estos detalles minuciosos es precisamente porque el Congreso que la confeccionó los consideraba imprescindibles. Sobre todo, no se necesita ser Juez para saber que cuando la ley indica un procedimiento á seguirse, no puede legalmente adoptarse otro.

Segun esta ley, V. S. es simplemente Juez de apelacion, no tiene otro rol, y como tal no puede tomar conocimiento de esta causa sino despues de haberse observado todas las formalidades indicadas.

V. S. no es Juez originario; pretender lo contrario seria constituirse en Juez *úni o, esclusivo* y *absoluto*, violando así abiertamente la ley que está encargado de cumplir.

V. S. no puede ensanchar sus facultades limitadas por esta ley, y cuando V. S. resuelve fuera de ellas, sus resoluciones son insanablemente nulas.

En virtud de estas consideraciones, esta Junta ha resuelto que no puede legalmente desprenderse de esos pliegos para remitirlos á un Juez incompetente, como lo es V. S.

Y prevenimos á V. S. que se abstenga de conocer en juicios que son de la esclusiva competencia de esta Junta, pues estamos dispuestos á sostener las facultades que nos confiere la ley de elecciones de 1877—y á rechazar las agresiones que se hagan á nuestra jurisdiccion privativa.

Si V. S. persiste en sus ideas, provocamos la cuestion de competencia, debiendo V. S. remitir todos los antecedentes á la Córte para la resolucion que corresponde.

Alberto Mendez—Frank S. Livingston.

Enero 20 de 1886.

TELEGRAMAS

Rio 4º, Enero 21—*A Ramon Gomez*—Estimo altamente las felicitaciones que á nombre del Comité de la Capital me dirije.

Mi anhelo constante será hacer un gobierno digno de la causa que sostiene el gran Partido Nacional.—*A. Olmos.*

Tucuman, Enero 21.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.*—El 19 del corriente el Comité resolvió presentarse en las elecciones de Febrero, proclamando candidato para Diputados, á los señores Lidoro J. Quinteros, Cárlos Bouquet Roldan y doctor Vicente Padilla.

La Policia colocó soldados armados en las esquinas inmediatas á la casa de reunion, á veinte varas de distancia. Cuando nos retirábamos, fueron constituidos en prision dos de los artesanos mas prestigiosos, negándose á atenderlos el Comisario Dominguez. Tal atentado ha aumentado el entusiasmo en la noble lucha por la libertad electoral.—Felicitaciones.—*José Padilla.*

QUISI-COSAS

Es un colmo; pero un colmo que reboza! Liborito Muzlera y Vicentito Villamayor han tachado al Sr. Cambaceres. . . ¡¡por francés!!

Oh! *Dio mio!* . . . *Dio mio!* ¿y quién te tacha á tí, Liborito Muzlera, que eres turco, y á tí, Vicentito Villamayor, que eres brasilero?

Y sobre todo, ¿no hay quien tache á Damico, que es bolonés ó cosa parecida?

Oh, Dio mio!...Dio mio!...

¿Y se imaginan, so pedazos de platenses, que el señor Cambaceres se va á prestar á vuestras payasadas?

Veamos:—El Juez Tedin cita á don Antonino para que vaya á su despacho?

Don Antonio no vá, el juez tacha.

Don Antonio vá, el juez tacha.

De todas maneras, Tedin tachará, porque se lo han ordenado.

Y puede?—Ya lo creo que puede: no ven que tiene el rabo por la sarten y es bajá de tres colas.

Pero puede compeler á un Senador de la Nacion, porque el señor Cambaceres lo es hasta que no se lo reemplace, á asistir á su despacho, despojándolo de sus altas prerogativas?

—Cómo que no?—dicen Vicentito y Liborito,—es un ciudadano como otro cualquiera.

Siguiendo ese órden, pedazos de rochistas, el Virgilito Teden se le subirá á la pera al Presidente de la República, y le dirá muy satisfecho:

—A ver, *ciudadano* Julio; venga Vd. á mi despacho, que otro Villamayorcito y otro Muzlerita lo quieren tachar.

Seria riquísimo verlo á un Tedin tachando al Presidente de la República.

Aplaudan, Villamayorcitos!!

Aplaudan, Muzleritas!!

Qué diablos! á Vds. qué les importa que esto se lo lleve la trampa....

Cómo son estrangeros, lo mismo que Damico....

Y no les quepa duda. Si seguimos así, un dia despues de las elecciones, Teden va á tachar á los *que queden.*

Siga no mas, Teden, siga no mas.

Han puesto una navaja en manos de un loco; pero al postre Tedin se va á encontrar con que la navaja ni pincha ni corta.

Eso se lo *garrrranto io.*

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

Un señor D. Pedro T. Sempé declara terminantemente que renuncia á ser juarista por la poderosísima razon de que el Dr. Juarez Celman no ha renunciado á su candidatura.

El pavo de la tarde dice que este es un proceder honrado.

A nosotros nos parece que es un proceder homónimo del colega.

Cuestion de... apreciacion ó de nombre.

No embrome, Sarmiento.

Este doctor de Michigan, con tal de darle bombo al pais donde lo borlaron, segun él, es capaz de atorarse con cualquier guayaba que le venga de allí.

Pues no dice muy fresco que Mr. Leland Stampord, de California, ha hecho un regalito de veinte millones de dollars para fundar una Universidad en aquel Estado!

Eche millones, *General*, eche millones...

La noticia se publicó en *El Herald* de Nueva York, el dia de inocentes, y Sarmiento la reproduce como si tal cosa.

Un diario que se redacta en inglés, y que está pegado al Banco Hipotecario, dice que él no se halla en la cancha de los que, olvidando que son caballeros, dejan afuera el honor para ser brutales é injustos con el Dr. Tedin.

Efectivamente, el colega no se ha hallado en esa *can ha*, porque no le es propia, sinó en otra: en la que á fuerza de látigo y espuela se doma los chúcaros que cocean contra la sociedad que los admite en su seno.

Se acuerda?

Si no se acuerda, le hemos de recordar.

Dice Sarmiento que la pluma se le resiste á llamarle *Presidente á D. Julio.*

Se comprende: — nadie puede ser Presidente donde está Sarmiento.

Padece de esa neurosis. Hay que compadecerlo y dejarlo decir hasta que le venga el acceso.

Entónces no habrá mas remedio que ponerle la camisa.

Los coaliados andan propalando que las contestaciones recibidas de las provincias muestran la unánime y entusiasta aceptacion que tiene en todo el pais la union de los *partidos* de oposicion.

Y nosotros creemos todo lo contrario.

Tiempo al tiempo, que con el tiempo maduran las brevas.

Un órgano de publicidad coalicionista, se admira de que los hombres honrados acusen los pasquines que los calumnian.

No se admire, colega, no se admire.

Lo admirable sería que Rocha, Damico y demás comparsa, acusasen.

No les parece?

Se nos comunica que la Comision de Higiene de la 1ª Seccion se ha constituido de la siguiente manera:

Presidente, Dr. Luis F. Navarro; Vice, Dr. Emilio Villafañe; Secretario, D. Hernan Vivot; Vocales: Bernabé Artayeta Castex, Dr. Ernesto Madero, Juan Bautista Cruz, José Quesnel.

Perfectamente, señora.

A trabajar y no dormirse, que hay mucho que hacer... dicho sea sin malicia.

Nuestro querido poeta Guido Spano se ha separado del circulito irigoyenista.

Tenía que suceder.

Venga la mano, querido viejo, venga la mano.

—Se encuentra hace dias en Buenos Aires el Ministro Reyna del Gobierno de Santa Fé.

—A qué viene?

—A contraer un empréstito.

—Y cómo no han dicho nada los iri-rochi-cafayetistas, como cuando vino el de Entre Rios?

—Es que el de Entre Rios buscaba plata para levantar deudas onerosas.

—Y Reyna?

—Para levantar la candidatura de D. Bernardo...

—Ah! Pues que se dirija al Banco y hable con Rocha.

El Redactor del diario opa, que fué en un tiempo mitrista *pur sang*, dice que no entrará á inquirir los móviles que han llevado á algunos jóvenes ex-mitristas á tomar bandera al lado del Dr. Juarez Celman, porque sería vidrioso.

Hace bien, porque mas vidrioso seria inquirir los móviles que han llevado á algunos jóvenes ex-mitristas á tomar bandera al lado del Dr. Rocha; mucho mas vidrioso, pero mucho mas.

Seria peor meneallo.

Dice *El Orden:* «El Juarismo tambalea».

Lo que tambalea son los ojos del colega, poseidos del vértigo. El *juarismo* no se mueve, y si se mueve es para seguir adelante mientras que ustedes lo ven pasar.

Pregunta *El Diario:*

—¿Existe el Dr. Pacheco?

Pues no ha de existir, colega?—Existe y vá muy bien de salud, cada día mejor.—Gracias.

En cambio, ¿podria decirnos si existe el Ministro de Obras públicas de Damico?

Como vemos los decretos de su ramo firmados por Enciso...

Asegura un diario de Córdoba que el jóven de la Quintana le pegó á Falorni con una cachiporra, y que Falorni tiene tres grandes heridas. Entonces no puede ser cachiporra, sino arma cortante ó pinchante.

O es que habrán visto heridas donde no ha de haber sino chichones?

Entonces no puede ser arma cortante ni pinchante, sino instrumento contundente, que es el mas apropósito para convencer á los difamadores.

SECCION AMENA

Tras un empleo

Un año largo hacía que el pobre Pablo Terranova marchaba tras un empleo público.

En los trescientos sesenta y cinco dias del año, molestó á Ministros, á Gefes de Oficina, á porteros, y personas influyentes otras trescientas sesenta y cinco mil veces.

Oía hablar de que Fulano era amigo del Ministro Tal, y ya lo teníamos á Pablo como galgo tras él:

—Caballero... caballero... ¿querría Vd. tener la bondad de recomendarme?

Muchas veces se equivocaba.

Iba, y:

—Pero señor! si yo no he visto á ese Ministro ni en las cajas de fósforos,—le contestaban,—si no con mucho gusto.

Se quedaba con el gusto y sin la recomendacion.

Lo que batalló aquel infeliz, no es para contado.

A treinta leguas de distancia olía á vacante, y ya se ponia en campaña.

Qué olfato el suyo!

El Ministro le habia dado treinta veces su palabra de nombrarlo.

—Vuelva Vd. mañana,—y—Vuelva Vd. mañana,—y—Vuelva Vd. mañana.

Creen que Terranova se cansaría?—Ni que lo piensen.—Todos los dias y á la misma hora esperaba al Ministro y se hacía presente antes que nadie.

Por fin se le abrió el cielo.—Estaba redactado el decreto nombrándolo. Solo faltaba la firma del Ministro. Era cosa hecha. Se hallaba tan contento y tan fuera de sí, que le iba contando á todo el mundo su dicha.

—Ché, Plumita,—le dijo á un amigo,—tú que eres diarista, por qué no me dás un bombo.

—Bueno, hombre, bueno; lo tendrás.

Pablo volvió á la casa de Gobierno jadeante. Allí habia un enjambre de pretendientes. Podian contarse: treinta niños para un trompo y trescientas cartas que el Ministro habia recibido ese dia recomendándolos. Habia tenido que leérselas y estaba de un humor insoportable.

—Hoy no *recibimos* á nadie,—díjoles el Ordenanza.

—Y á mí?—preguntóle Pablo adelantándose.

—Tendrá corona,—contestóle el Ordenanza escupiéndole una carcajada á la cara.

—Y ese, ¿quién es?—preguntóle uno de *aquellos* á *otro*.

—Ese es el que yo te decía. El mismo que han puesto su nombre en el decreto.

—Ah! sí, del que escribimos la noticia?

—El mismo.

—Ya está fresco.

Pablo marchó de allí silencioso; unas veces erguido, otras aplastado.

Volvería mas tarde?

Tenía ánsias mortales por esconder en sus bolsillos el *oficio* dichoso; pero prudenció; el Ministro le habia dicho que estaba seguro... No era cosa de ir á molestarlo!...

Aquella noche no durmió.

Esperó el nuevo dia y la hora en que el Ministro solía ir.

Sonada ésta, se presentó en la puerta del despacho.

Lo recibió el Ordenanza.

—Qué busca?—le dijo acremente.

—El señor Ministro...

—Buenos *estamos* con Vd. Con qué habia sido contrario á *nuestro* partido? Cómo ha tenido valor de pedir empleo? Aquí no damos empleo sino á los *nuestros*.

—Cómo? A los *nuestros?* Si yo soy de ustedes de los piés á la cabeza...

—Sí, nó? Cuéntelo á su abuela. Vea lo que dice este diario.

Pablo tomó el diario temblando, sudoroso, y con voz conmovida leyó:

« *Don Pablo Terranova*.—Este distinguido jóven ha sido designado por el Gobierno para desempeñar el empleo de escribiente supernumerario. Es un acertado nombramiento».

—Y bien?—preguntóle Pablo despues de leer.—Esto me honra.

—Lo honra? Pues lea Vd. este otro.

« *Empleo vacante*.—Se dice que el señor Ministro no nombrará al individuo Terranova para desempeñar el puesto de escribiente supernumerario, sino á Juan Palotes.

« En este cambio se ganaría, pues es *reconocida la competencia de este último*, mientras que Terranova es un desconocido ».

Pablo palideció y casi se desmaya. Despues se repuso y balbuceó palabras en tropel:

—Pero... pero... yo soy muy conocido... El señor Ministro me conoce... Ya lo creo que me conoce!.. Hace un año que me vé todos los dias... Este diario desmiente lo que dice este otro, y...

—Sí, nó? Pues ese otro dice la verdad porque es de los *nuestros*, y ese en que lo creen acertado, miente porque es nuestro contrario...

—Pero si yo soy de los *nuestros*... de los que el señor Ministro quiere que sea... me pongo á su disposicion... á su entera disposicion...

—Mire, Vd. me parece un buen jóven, y aunque nunca me ha dado ni un centavo para viático, quiero prestarle un servicio. Váyase á las imprentas y hágales que *ratifiquen*.

—Qué ratifiquen?

—Sí, que este diario ponga lo que dice éste, y éste lo que dice ese.

—Voy volando.

Pablo corrió; habló con los directores, con los redactores, con los noticieros y hasta con los cajistas.

Al dia siguiente compró un número de cada uno de aquellos diarios y corrió con ellos al Ministerio.

—Vea Vd. Vea Vd.—le dijo, jadeante, al Ordenanza,—vea Vd., han ratificado. Este, de los *nuestros*, dice:

« *Don Pablo Terranova*.—Padecimos ayer un error que nos cumple aclarar. Estábamos equivocados al decir que don Pablo Terranova era un desconocido. Con mejores informes podemos garantir que el Ministro ha hecho un acertado nombramiento en su persona ».

—Hum... hum,—gruñó el Ordenanza mirando el diario.

—Y este otro, nuestro contrario, vea Vd. lo que dice:

« *Favoritismo*.—Enterados hoy de la verdad, podemos decir que el Ministro obra con verdadero favoritismo nombrando á Terranova escribiente supernumerario. Hay otras personas mas acreedoras á él ».

—Eh?... qué le parece á Vd.? Hemos triunfado, verdad? Vaya, llévele al señor Ministro esos diarios y...

—Es inútil, amiguito; llegó Vd. tarde. El señor Ministro ha hecho borrar su nombre del Decreto, y hemos puesto á uno de los que verdaderamente son *nuestros* en su lugar.

El pobre Pablo se metamorfoseó en la estátua de la estupefaccion.

ADAM.

VOCES DE AFUERA

Cuestion jurídico-social

(Octavo y último artículo)

Ya que hemos empezado con una especie de prólogo, concluiremos con un epílogo, recogiendo lo dicho en las palabras empleadas por otro ilustrado opositor que tuvimos en esta cuestion, cuyo artículo, razonado y replicado por nosotros con triunfo, vió la luz en el número 5, correspondiente al 17 de Diciembre último, del periódico *La Voz del Uruguay*, que se edita en esta última ciudad.

Para rebatir despues nuestras ideas, empieza estableciendo la tésis propuesta, y continúa con estas palabras, refiriéndose á nosotros:

« Con la madurez de un sério estudio jurídico-
« social, arriba á estas conclusiones:
« 1º Que no hay ley civil en esta República
« que autorice tales matrimonios.
« 2º Que el voto de castidad y el sacerdocio
« *imprimen carácter* y son *impedimentos di-*
« *rimentes*.
« 3º Que la apostasía no destruye el impe-
« dimento de órden.
« 4º Que no hay conveniencias sociales en
« la admision de semejantes matrimonios ».

Indica con lealtad los fundamentos que nos han servido para robustecer nuestras conclusiones (que es inútil repetir aquí), y entrando á apreciar nuestras declaraciones en el terreno filosófico, se espresa así:

« *Se halla colocado, pues, en las corrientes liberales y no se opone á las aspiraciones del espíritu moderno* ».

A esto agregaremos la opinion de otras dos ilustradas publicaciones: *El Pueblo* y *El Reporter, adalides* decididos de nuestra causa,—aunque escusando los elogios que indebidamente hemos merecido por parte de las dos y que nuestra modestia nos impide consignar.

El primero, en su número 72, declara que nuestro trabajo está arreglado á la legislacion vigente, recomendando la adquisicion como obra doctrinal y de novedad.

El segundo, en su número 8, dice que aplicadas las leyes que rigen en el país al matrimonio celebrado aun sin autorizacion de la Iglesia, por un sacerdote apóstata, ese contrato social es nulo y las partes penadas con los rigores establecidos en los mismos Códigos; concluyendo, despues de fundar filosófica y jurídicamente su proposicion, en estos términos:

« Desearíamos muy de veras que las consideraciones desarrolladas en el opúsculo, fueran refutadas, á fin de ver una discusion interesante y que desde ya *declaramos vencedor al autor* de la « Cuestion jurídico-social ».

Es posible que algun otro periódico se haya ocupado, pero si es así, no ha llegado á nuestro conocimiento.

Bien, pues: el caso previsto ha llegado, y creemos que no hemos desertado del puesto, habiendo fortificado aun mas nuestra tésis, y probado que ella es el reflejo fiel de la actual legislacion civil argentina.

Repetimos: que la libertad de cultos permite á los clérigos apostatar, pero no casarse; ni autoriza la seduccion, ni el rapto, ni el trastorno de las leyes civiles, ni la impunidad de las faltas ó delitos contra la honestidad, ni la conversion caprichosa de estado, ni la instabilidad de la familia.

Mientras el articulista colaborador de FIGARO no pruebe lo contrario; mientras no destruya las razones jurídicas, principios, reglas y autoridades citadas en apoyo de nuestra tésis, declaramos esta subsistente en todas sus partes.

« De la discusion brota la luz ».

Porfirio G. Tenreyro.

LOMAS DE ZAMORA

Enero 15 de 1886.

Señor Director de FIGARO.

Le escribo desde esta república de *Batuecas*, donde gobierna el célebre Canario D. Marcelino, *leader* de Rocha, D'Amico y compañia. Este *mandarin* (sin *serrallo* de odaliscas) se ajita mucho; celebra serias conferencias con el valiente y temible Comandante el sumariado Narciso Araoz; este se le vé hace algunos dias revisando armas y repartiéndolas. Indudablemente que la actitud de este denodado Bayardo tiene en *angustiosa* alarma á este partido.

Si á este *valiente rochista* se le agregan como edecanes el Juez de Paz D. Marcelino y *sostituto* D. Lisandro Mendez—...¡¡¡Tiemble el mundo entero!!!

D. Lisandro es un comodin de *tutti cuanti* sube al *goberno*; con un poco de betun en el bigote y dándole forma á lo Victor Manuel y trepando en el *tordillo*, es capaz de llevarse por delante al 6º de Caballeria; D. Marcelino, ¡ah! este es «Terror da...muliere»...

D. Marcelino es viejaso; monta los 65 años y los echa de un valiente y jóven *rochista* adamicado, y es hombre que hace vijilar todos los pasos desde Lomas y Barracas; él no va por ahora, sino cuando las «papas quemen»; cuando la ocasion llegue, seguro, segurísimo que el Correntino Dr. Canevaro, le aconsejará que no arriesgue tan «importante» vida y le recetará algun purgante que no sea salino, por la gastrite que lo domina de continuo.

Hoy dia D. Marcelino es el que gobierna á esta Batuecas de marras; su poderosa y regia influencia es la que impera en el espiritu del teatral Damico, fantasmon de carton, flojo como el tabaco tucumano, y desde que es instrumento de mando las echa de valiente!!

Ved una prueba.—No hace mucho que sostenia esta conversacion con otro *morao* que las echa de bravo:

—Con que el Senador B. M. no se quiso batir con usted? es un gran cobarde, que no le daré lo que pretende.

Como veis, con tales *bromas* ¡pobre Juarez y el partido Nacional!...

Vamos á lo sério—á lo que motiva la presente. Esta gente recibe armas y se prepara, y con las sombras de la noche aparecen á media noche fuerzas bien armadas y equipadas que recorren los puntos inmediatos á esa capital; esas fuerzas se ocultan de dia ó se dispersan por los cuarteles de Lomas y Quilmes, y puedo garantirle que están bien disciplinadas.

Hé ahí los conciliábulos de D. Marcelino, Mendez y el terrible Comandante Araoz. Es todo lo que puedo comunicarle desde mi anterior correspondencia que merezca algun interés.

Lo saluda. *G.*

REMITIDO

Un defensor de Sarmiento

Lo he dicho, lo digo, y lo diré siempre, que mientras que haya Sarmiento habrá uva, habiendo uva hay vino; luego si tenemos vino lo debemos á Sarmiento.

Los derechos de Aduana sobre vinos importan millones anualmente para la Nacion; todas estas entradas son debidas á Sarmiento, sin Sarmiento no habria uva, sin la uva no tendríamos vino, sin el vino, la Nacion perdería millones.

Si tengo algun pesar que me quita el sueño, voy á la pulpería, bendigo á Sarmiento por su sávia, ella me consuela de mis pesares y de mis insomnios.

Si estoy mal peinado, mal vestido y mendigante, es por hacer honor á Sarmiento; de dia, de noche, y en cualquier parte que me halle, no pienso mas que en Sarmiento.

El es mi vida, mi esperanza, mi presente y mi porvenir.

Dicen los mal intencionado (sin saberlo por qué): que Sarmiento produce poco; pero, hombre de Baco! cómo quieres que produzca mas, si no ha sido cultivado? lo poco que produce es debido á la tierra fértil que lo brotó.

Sarmiento me enseñó á llorar las desgracias de los perros, caballos y burros y mirar sin compasion las de los hombres, y á fé mia que tenía razon.

El perro, caballo y burro me llevan de la pulpería á mi casa, y me cuidan; los hombres me dejan perecer.

Vivan, pues, Sarmiento, perro, caballo y burro.

Cuidado con los partidarios como yo; somos muchos, si nos reunimos todos con nuestro gefe á la cabeza y con su voz de mando *á linearse*... ni remington, ni cañon Krup, ni el cañon Viejobueno nos resisten; quedan avisados. *Bicho de parra.*

LITERATURA

El manuscrito del Diablo

III

LA SOCIEDAD

(Continuacion)

El comprador le paga todo ó parte del precio de su compra, el consignatario recibe, pero no ha realizado todavía, porque los efectos consignados están repartidos entre muchos compradores. Sigue recibiendo de otros de ellos, ya el precio íntegro de la venta, ya una parte de él, ya los intereses que le abonan los que se han tardado; pero todavía no realiza, hasta que todos le paguen sin quedar uno, sin escaparse los que han quebrado. Mientras tanto él está aprovechando los capitales en numerario que va recibiendo, porque con ellos especula de modo que le den mas ganancia. ¿Qué importa que algunos de sus deudores no le paguen puntualmente? Qué importa que otros quiebren? El valor de la consignacion que recibió es de cien mil pesos, en la venta que él hizo y los intereses que usuró ha sacado un sesenta por ciento de ganancia; en el uso que hizo del dinero que fué recaudando ha sacado otro tanto. Rebajad cuanto querais, lo cierto es que con quiebras, averías y demás desgracias, él no ha dejado de sacar en todo ménos de un cincuenta por ciento de ganancia para sí: á su consignante le abona una ganancia moderada al estilo de Europa y le cobra su siete y medio de comision, aun sobre lo que se perdió. Y no es raro, sino muy frecuente que los consignantes reciban cuentas en lugar de dinero ú otros retornos, y aun, que salgan alcanzados en algunos picos.

Aquí teneis la carrera del que se aplica al comercio por menor de aquel país. Para qué os he de hablar del pequeño capitalista que se aplica á la agricultura; para qué del artesano, del menestral y de otros infinitos que se aplican, como ellos dicen, á buscar la vida; todos, todos son víctimas del egoismo: allí sucede al pié de la letra aquello de que el pez grande se come al chico. El comerciante de diez proteje al de cinco, para hacerle servir á su interés, para darle una ocupacion honrosa—la de espender sus efectos á trueque de ganar la comida. El á su vez sufre lo mismo del comerciante de veinte, éste del que está mas arriba y así hasta llegar á los protectores natos del comercío, que son los estranjeros europeos y americanos.

El poseedor de un fundo lo arrienda por lo que produce, para que aquel que por necesidad se lo toma en arriendo, trabaje para pagar la renta y saque cuando mas para subsistir! El que da dinero á interes exije siempre lo que produce su capital aplicado á cualquier negocio y algo mas; lo que él desea es que otro le trabaje su dinero y le pague puntualmente sus productos.

El comerciante que vende las primeras materias de las artes y oficios usados en el país tambien vende al fiado y proteje á su vez á los artesanos, dándoles un objeto sobre que ejerzan su industria, aunque no coman. El tiene razon, porque así lo hacen con él sus protectores, ó porque no puede de otro modo sacar el interés de su capital. Todos ansian por trabajo, todos piden proteccion, todas se protejen mútuamente en esta forma, y el primer protector de todos es el gobierno, con la diferencia que no proteje para ganar, sino para que ganen los mas poderosos á costa de los mas flacos. Proteje á los comerciantes estranjeros, dándoles todas las facilidades posibles, para que ellos hagan su proteccion con los comerciantes por menor; proteje á los ricos mineros, á los acaudalados agricultores, dándoles influencia en los negocios, haciéndoles senadores para que ellos contribuyan en cuanto está de su parte á mantener este estado de cosas, que tantos provechos les reporta. Así el gobierno, que debiera ser el azote del egoismo, es el primero en protejerlo; y no puede ménos, porque el gobierno se compone de chilenos y seria muy raro hallar uno que no tuviera las virtudes de sus paisanos.

Esto es lo que pasa en las esferas elevadas de la sociedad. Descendamos un grado mas.

(Continuará.)

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

CAMPO NEUTRAL

¡Escuche Vd. á su mujer!—Durante largos años M. Leroy, de Wazemmes-Lille, estuvo afligido de una cruel enfermedad, la cual habia principiado con un ligero desarreglo del estómago, seguido de constipacion, á consecuencia de las impurezas de la sangre. La dolencia, que iba haciendose cada dia mas intolerable, acabó por convertirse en un reumatismo crónico é inaguantable. En el curso de tres años, M. Leroy pasó uno y medio en el hospital de Lille, pero con ningun medicamento consiguió aliviarse. Su mujer misma empezaba á desesperar cuando súbitamente se le ocurrio aconsejar á su marido que ensayase el Jarabe Curativo de la Madre Seigel y las Píldoras que llevan igual titulo. ! Cosa increible ! el contenido de dos botellas bastó para producir una cura perfecta, dejando admirada á toda la familia del convaleciente. Las medicinas arriba citodas se eleboran en Londres, 17, Farringdon Road, E. C., por sus propietarios, los Sres A. J. White, Limited, y se venden en este pais por todos los mejores Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores ee Medecinas, 9

AGENTES EN BUENOS AIRES

Señor D. A. Eastman y Ca—Defensa 9 y 11.
Señores » Murray y Seedorf—Reconquista 84.
» » Kelly é hijos —Santa-Fé 99.
» » Eduardo Retienne—Rivadavia 309.
Señor » Pablo Assorati —Piedad 1059.
» » F. Amoedo —Buen Orden 714.
» » V. Mariani —Salta 64. Barracas al N.
» » José Ragozza —Gral. Brown 47, 49 Boca.
» » Pedro Pesce —Botica de Franco, Flor.
» » A. Verseci —Calle Real, Belgrano.

n23|85 n22|86

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

—

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

—

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

—

CENTRO POLÍTICO «JUAREZ CELMAN»

Se invita á los miembros de este Centro á la reunion que tendrá lugar el Juéves 21 á las 8 p. m. en la calle de Independencia 482.

Se ruega la asistencia para tratarse de asuntos de interés para el partido.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—Elenco y programa de la Compañia lírica A. Ferrari qúe actuará en el teatro Colon en la próximo temporada:

1° Compañia de baile de gran espectáculo, en la que figurarán en los primeros roles de Mímica y Danza distinguidas artistas

Se pondrán con todo el lujo que su *mise en scene* requiere, los bailes de gran espectáculo «Brachma», «Me-salina», «I Duc Soci» y el aplaudido «Excelsior».

Junto a la gran compañia de baile y para funcionar todas las noches, al mismo tiempo, trabajará una compañia completa de Opera Bufa Italiana del repertorio de los grandes maestros Rossini, Cimarosa, Donizetti, Bellini, Petrella, Rieci, Degiosa etc,, etc,, etc.

2° Gran compañia de ópera séria de *primo carpello* y de gran repertorio, para la temporada de Octubre.

Elenco—Primeras sopranos: señorita Franceschina Copea, señorita Gemma Bellincioni.

Prima donna, mezzo-soprano-contralto, señorita Amelia Sthal.

Tenores: señor Roberto Stagno, señor Enrico Prevost.

Barítonos: señor Pietro Ughetto, señor Delfino Menotti.

Bajo: señor Angelo Tamburlini.

Nota—La Empresa publicará á su tiempo los nombres de los artistas contratados para completar el gran cuadro de la Compañia.

Jardin Florida—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Viérnes 22 de Enero—La gran ópera: «Doña Juanita».

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—Sábado 22 y Domingo 23 Bailes de máscaras, fantasia y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani.*—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Cª.

Jardin Florida—Sábado 22 y Domingo 23—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Teatro Colon—Conferencia de Guillermo Godio—El Juéves 21 de Enero dé 1886.

Skating-Rink—Sábado 22 y Domingo 23 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS, DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, ¡Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.

Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

El Escribano Monterroso tiene su escribania en la calle de San Martin número . pieza 21. el v31

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los cascos de los vapores «Cadete» y «Teresa», que se encuentran á pique en la jurisdiccion de la Sub-Prefectura del puerto de Ñacanguazú, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes,—Buenos Aires, Enero 14 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. e 16 vf 14

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la casa de Correos de la capital.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con los planos, presupuestos y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 6), cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 25 ps. m|n.

Las propuestas deberán espresar en moneda nacional de curso legal, los precios unitarios de cada clase de obra y costo total de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 13 de Febrero á las 3 p. m, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1886. e15 f13.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Superior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem, 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idam, 600 ponchos idem, 580 polainas blanca, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines, 620 pares botas.

Artículo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Articulo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3° El Gobiorno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestaarios y de rechazarlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art 5° La persona a cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Los proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policia Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría,—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confiteria, Peluqueria, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No se de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886.

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Campos en Entre-Rios Se vende un magnífico campo de invernada en el departamento de Concordia, con cuatro arroyos de agua dulce, perfectamente alambrados, montes de ñandubay, buenos pastos para toda clase de hacienda, y una area de dos leguas y cuarto de largo—Para mas informes á *Luis A. d'Abreu*—Reconquista 81.

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador.

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena,* Oficial 1°. d24

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena,* oficial mayor. n18 d.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena,* Oficial Mayor.

Prefectura Maríiima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena,* oficial mayor.

AVISO

Se hace saber á los compradores de tierras en el Territorio Nacional del Neuquen que el Agrimensor Fortunato Tripaglia dará principio á su entrega desde el 1° de Febrero próximo en el siguiente órden: 1° los lotes de las secciones I, II y III: 2° los de las secciones VI, V y IV: 3° los de las secciones VIII, IX, X y XI; y 4° los de la seccion VII.

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

el8 vf10 *El Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2° Batallon del 5°. Regimiento de Infantería de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.

Calisto S. Benites,

d30 ve28 Oficial 1°.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos continuos.

e15 perm. LA ADMINISTRACION.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

—

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el distrito.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar « establecida por el artículo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcior de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matrícula escolar es oblgatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito—Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° « San Miguel, Cangallo 482.
3er. « Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° « San Telmo, Perú 474.
5° « La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° « San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7° « La Concepcion, Europa 494.
8° « Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9° « Socorro, Cinco Esquinas.
10° « Pilar, Santa Fé 538.
11° « Monserrat, Belgrano 341.
12° « San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13° « San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14° « Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Secretario.*

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

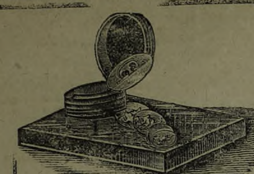

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa al Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercel i, Albeidi, Jesús María, Puerto de Gomez, Barrancos, Puerta de Aragon y San Lo enzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario el dia 18 de Febrero á [illegible] m.—*A. Belmonte*, Secretario General. e20 v18.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que el lúnes 18 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Enero 16 1886.

e16 v30 *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 21 del corriente se dará principio al pago por el mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

e20 f5 *El Habilitado.*

BANCO NACIONAL

—

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.—*M. A. Maxwel*, Secretario. e8

BANCO NACIONAL

De conformidad con lo prescripto en el artículo 57 de los Estatutos, y á los efectos del artículo 66 de los mismos, queda convocada la Asamblea General de Accionistas del Banco Nacional para el dia 28 del corriente á las 2 p. m. en el antiguo local de la Bolsa de Comercio (San Martin).

Las boletas de entrada se entregarán por Secretaría desde el 18 del corriente hasta la víspera del dia de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1886.

M. Al. Maxwell.

e18 v28 Secretario.

INSTITUTO MERCANTIL

—

El Consejo que dirije el Instituto Mercantil de la Sociedad Cosmópolita de Proteccion Mutua, hace saber á los dependientes de comercio que el 18 del corriente empiezan las clases nocturnas de 8 á 10, en su looal, Chacabuco 105.

Seran admitidos gratuitamente los que certifiquen no poder pagar la cuota de $. 1.50 mensuales.

El Secretario

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires

RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112

el°-perm.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

—

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

—

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 ojo del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion as propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere. perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo corre-pondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Sub-secretario. e4-f10.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

Chocolate. A. Godet

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la Línea Militar del Bermejo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Enero 16 de 1886.

P. A.

Calisto S. Benitez,

e16 vf15 Oficial 1º.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL,

el-perm. Secretario.

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia

[illegible] Tónico

ES EL MAS HIGIENICO

el perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposion del Sr, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por falle imiento de **D. Nicolás Coronell**, ya sean como heredores, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Enero 20 dc 1886—*José Agustin Navaro*, Secretario. e21 f19.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Constanza Ghiglizza de Picone**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe. bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1886.—*Ceferino Luque.* e21 f19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza durante quince veces á Doña Josefa T. de Martinez, Don Narciso, Don Federico y Don Benjamin M r inez de Hoz, para que comparezcan ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á estar á derecho en los autos seguidos por la testamentaría de Don **José Diaz de Bedoya** contra las sucesiones de Don José Martinez de Hoz, y otra, sobre posesion y division de condominio, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles defensor. Buenos Aires, Enero 18 de 1886. —*Angel E. Raggio.* e21 f5

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaría del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina.*—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra cuyo tenor en el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldia de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Lársen del Castaño.* Ante mi: *Joaquin Reynoso.*—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores el concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso.*—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer públicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Eduardo Munilla.* e8-vf9

REMATES

JOSÉ U. BULNES Y Cª.

135-PIEDAD-135

JUDICIAL
DE UNA CENTRALÍSIMA
PROPIEDAD
EN EL PUEBLO DE
CHIVILCOY

BASE DE VENTA

1,067

PESOS MONEDA NACIONAL
EL SABADO 30 DE ENERO
A LAS 4 P. M.

Procederemos á la venta de dicha propiedad, con arreglo al siguiente

EDICTO

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se procederá á la venta en remate público por los martilleros José U. Bulnes y Ca., el dia 30 del corriente mes, de una casa de propiepad de Don Juan Martinez, situada en el pueblo de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, solar número 919 del plano general de dicho partido, calle 41 esquina á la calle 44. El terreno de dicha casa se compone de 40 metros 182 milímetros igual á 46 varas 40 centésimos de frente á la calle 41 por igual fondo ó sea frente á la calle 44, con una parte con vereda de ladrillo á las dos calles, —El edificio se compone de un almacen en la esquina, tres piezas y una cocina todo sobre la línea de la calle 41, una pieza grande á la otra calle con techo de material la pieza de la esquina y las otras con techo de hierro de canaleta, puertas; e calle correspondientes y dos ventanas con rejas. Dos cuartos y una cocina interior igual á las demás, un galpon con techo de material; un pozo de balde, letrina, varios arboles frutales un sarzo de parra, madera con sus plantas correspondientes; todo el resto del terreno con cerco de pared y dos portones de madera,

El todo ha sido tasado en la suma de mil seiescientos pesos moneda nacional y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

La venta se ha ordenado en los autos seguidos por los señores Amadeo y Giusti contra D. Juan Martinez que tramitan por la Secretaria á mi cargo.—Buenos Aires, Enero 9 de 1886—MIGUEL REPETTO. e16 v30